

Expediente Nº 2019-4-34-0001022

Montevideo,  NOV 2019

**RESOLUCION Nº 610/19**

**VISTO:** Las actuaciones cumplidas y el informe efectuado por el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas, por el cual se observa el gasto referente a la Licitación Abreviada Nº 19/19, "ADQUISICIÓN DE PAN CON SAL Y SIN SAL, GALLETA MARINA SIN SAL".--

**RESULTANDO:** I) Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 150/12 del 11 de mayo de 2012 (Texto Ordenado de Administración y Contabilidad Financiera) y demás normativa vigente, se llevó a cabo el presente procedimiento licitatorio.-----

II) Que a fojas 225 se observó el gasto por parte del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas, por no dar cumplimiento al artículo 63 del TOCAF ( la oferta no se presenta de acuerdo a lo que establece el pliego) y al artículo 65 del TOCAF (se consideró una oferta no admisible).-----

III) Que a fojas 256, se informa por parte del Departamento de Nutrición y Dietética que se cuenta con insumos para consumo de aproximadamente 10 días por lo que se sugiere la reiteración del gasto.-----

**CONSIDERANDO:** : I) Que existe una imperiosa necesidad de contar con el insumo solicitado.-----

II) Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 211 Literal b) de la Constitución de la República, se reitera el gasto.-----

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto y las facultades legales. -----

-----**LA DIRECTORA NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES**-----

-----**RESUELVE**-----

**1) REITÉRESE** el gasto de la Licitación Abreviada N° 19/19, "ADQUISICIÓN DE PAN CON SAL Y SIN SAL, GALLETA MARINA SIN SAL", por un monto total de \$U 2.555.190,00 (pesos uruguayos dos millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento noventa con 00/100) impuestos incluidos. Su pago se atenderá con cargo a Fondo de Terceros, financiación 1.8).-----

**2) ELÉVESE,** el presente al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas, para su intervención.-----

IB/ss



DIRECTORA NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES  
Mag. Lic. Inés BAUSERO